

SECRETARÍA:

A Despacho del Señor Juez para proveer sobre la solicitud de aclaración del auto de mandamiento de pago efectuada por la parte actora.

Cali, enero 19 de 2021

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY

Secretaria.

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, enero diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio No. 030

Radicación No. 76001-31-03-013-2020-00242-00

Visto el informe secretarial y siendo procedente la solicitud formulada por el mandatario judicial de la parte actora, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: ACLARAR el numeral **PRIMERO** de la parte resolutive del auto interlocutorio No. 825 de diciembre 9 de 2020 que libra mandamiento de pago, en el sentido de indicarse que este se ordena en contra de FOMYRIEGOS AGRICOLA S.A.S., y no de FUMYRIEGOS AGRICOLAS S.A.S., como erróneamente quedó señalado.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente providencia a la parte demandada conjuntamente con el auto que libra mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE

Om.

Firmado Por:

**DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1119f53d352c57f20e402cbf2e1a88e565708878bfba3511f6b05529b4359a7b

Documento generado en 19/01/2021 12:04:04 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**